

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 10 DE MAYO DE 1810.

TURQUIA.

Constantinopla 1.º de marzo.

Se asegura que el gran Señor marchará de aquí á principios de la primavera próxima á ponerse al frente de su ejército, pues se ha desvanecido enteramente toda esperanza de reconciliacion y de paz entre los dos imperios turco y ruso.

SUECIA.

Estocolmo 31 de marzo.

S. M. la Reina está ya casi restablecida de su indisposicion, la qual no le ha impedido asistir el domingo último al banquete espléndido que ha habido en celebracion de la paz con Francia.

El secretario Platen, gran mariscal de la corte, ha salido hoy para la Pomerania, y parece que lleva pliegos de gran importancia.

Como la asamblea de los estados se ha prolongado mas de lo que se pensaba, y como en el dia hai todavía pendientes algunos asuntos de importancia, ha resuelto hoy la dieta acelerar su despacho; de manera que para la semana próxima han de estar concluidos todos los negocios. Los diputados de la clase de aldeanos son los primeros que han propuesto esta deliberacion, y han enviado diputaciones á los demas estados, quienes han aprobado desde luego la proposicion. Esta noche ó mañana á mas tardar irán los oradores de la dieta á comunicar al Rei de parte de los estados que nada hai ya que pueda impedir la disolucion de la asamblea.

Mañana se publicará en nuestros periódicos la resolucion última de la dieta sobre la libertad de la prensa.

Parece cierto que el regimiento de guardias de la Reina irá á Gothland para cerrar los puertos de esta isla á los ingleses, y cuidar de su defensa.

PRUSIA.

Berlin 4 de abril.

Ademas del empréstito voluntario de millon y medio de florines que el gobierno ha abierto últimamente en los estados prusianos, los magistrados de Berlin acaban de abrir otro forzado de 500000 escudos, que deberán aprontar los habitantes acudados. Su producto se invertirá en el pago de una cantidad de dinero que la capital recibió en empréstito de la ciudad de Hamburgo durante la última guerra.

Potsdam 5 de abril.

En la semana próxima vendrán nuestros Soberanos á este sitio, donde se detendrán hasta fines del mes, y luego emprenderán desde aquí su viage á la Silesia.

El Rei asiste continuamente á las juntas que ce-

lebra en Berlin el consejo de Estado. En una de ellas se habia propuesto dar á los granaderos de nuestro ejército gorras de piel de oso; pero el ministro de rentas ha representado que los 700000 escudos que seria necesario gastar para esto, podian emplearse con mas utilidad en ocurrir á otros gastos que son mas precisos y urgentes. En vista de lo expuesto por dicho ministro se ha suspendido por ahora la resolucion sobre la referida propuesta; y en efecto, las circunstancias actuales del estado exigen una grande economía, y el gobierno lo hace así en todos los ramos de la administracion.

AUSTRIA.

Viena 4 de abril.

Las noticias que se han recibido directamente de Bucharest confirman todo quanto se ha sabido por Semlin y otras partes acerca de la reunion del ejército ruso con el de los servios. Un cuerpo considerable de tropas otomanas que quiso impedir la reunion, fue desbaratado completamente y puesto en precipitada fuga despues de haber perdido mucha gente. El principe Bagration permanece todavia en Bucharest, y á la salida del último correo estaba dando disposiciones para un ataque general contra los turcos. Segun todas las apariencias habrá muy pronto entre los dos ejércitos una gran batalla, y sus resultados no pueden menos de ser de mucha importancia.

SAXONIA.

Dresde 2 de abril.

Las guardias nacionales de Saxonia van á organizarse al modo de las que hai en el reino de Baviera.

Se trabaja con suma actividad en la demolicion de las fortificaciones que se habian levantado al redor de esta ciudad, y en los terrenos que ocupan se harán paseos magníficos para hermosarla.

BAVIERA.

Munich 6 de abril.

Todo el cuerpo de ejército frances que ha estado acantonado en el Inviertel y los paises inmediatos, está atravesando actualmente los estados de Baviera para volver á Francia. Ya han pasado por estas inmediaciones dos regimientos de caballeria, que son el 11.º de cazadores y el 5.º de húsares. La mayor parte de la infanteria se dirige hácia la Franconia, y desde allí marchará hácia el Rin.

En el tiempo que nuestro Soberano ha permanecido en Paris ha adquirido un gran número de las mejores ediciones de viages y de otras obras francesas, que acaba de regalar á la academia de ciencias de esta ciudad; y para que el público pue-

da disfrutar de ellas se colocarán en la biblioteca central, que está al cuidado de la misma academia.

HOLANDA.

Amsterdam 11 de abril.

Se trabaja con grande actividad en los arsenales de la marina real. Todos los comandantes de las embarcaciones fondeadas en el Texel, que al tiempo de la invasión de los ingleses pasaron con sus tripulaciones á bordo de las lanchas cañoneras para ir en busca de los enemigos, cuyos progresos contuvieron eficazmente, han recibido una orden del Rei para volver quanto antes á bordo de los buques que mandaban antes.

El señor Wolters Van-de-Poll, gran cruz de la orden real de la Union, ha hecho dimision de su empleo de burgomaestre de esta capital, y se le ha admitido la renuncia.

Del 13.

El Rei llegó aqui anteayer á las cinco de la mañana. S. M. parece que piensa detenerse pocos dias en esta capital, y que irá al sitio de Loo á pasar una temporada. Tambien esperamos de un dia á otro á S. M. la Reina, que viene en compañía de sus augustos hijos.

SUIZA.

Berna 10 de abril.

Las diferencias y disputas suscitadas entre las dos secciones del canton de Appenzell no se han terminado todavia, á pesar de que hace ya mas de seis años que la dieta helvética ha hecho todos los buenos oficios, y aun dado ciertas providencias oportunas para reconciliar ambos partidos. Los habitantes de este canton, que profesan la religion católica, insisten en su pretension de que se prive á los otros habitantes que profesan la religion reformada del ejercicio del derecho á comprar bienes raíces en su territorio, como igualmente de otros derechos, que segun los principios establecidos en la acta de mediacion, deben pertenecer á todos los suizos en todos los cantones. El landamman y el consejo de Appenzell Ausser-Rhoden han remitido á los gobernadores de todos los cantones una memoria en que les instruyen por menor de todo lo ocurrido sobre el particular en las contestaciones que ha habido últimamente. Los comisarios de la dieta, dicen los que han extendido la memoria, se juntaron el otoño último en Appenzell para examinar las quejas de los dos partidos, y para adoptar los medios mas prudentes á fin de allanar las dificultades que pudieran oponerse á una composicion amistosa. Pero no pudo lograrse el fin propuesto á pesar de las instancias que para ello hizo el distrito de Appenzell Ausser-Rhoden. El señor Luthi, de Soleure, presidente de la comision helvética, ha compuesto tambien una memoria muy extensa sobre todo lo ocurrido en aquella época. Durante el curso de las negociaciones el gobierno de Appenzell Ausser ha hecho varias proposiciones conciliatorias, y como no han sido admitidas por el de Appenzell Inner, se han declarado en el dia dichas proposiciones por nulas y de ningun valor, y se exhorta á todos los cantones á que reconozcan y declaren en favor de los habitantes de Ausser los derechos y beneficios que

la acta de mediacion concede y asegura á todos los suizos de qualquier estado y religion que sean. De consiguiente se exhorta tambien á todos los cantones á que den á sus diputados para la dieta próxima instrucciones claras y precisas sobre este objeto, á fin de que pueda tomarse una resolucion definitiva.

REINO DE ITALIA.

Milan 11 de abril.

A consecuencia de un decreto de S. A. I. el príncipe virei se establecerán bolsas de comercio en las principales ciudades del reino. Esperamos que esta providencia ocasionará grandes beneficios al comercio de este pais.

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 2 de abril.

Algunos sugetos que acaban de llegar de Palermo cuentan que al tiempo de su salida de Sicilia los ingleses estaban muy ocupados en toda la isla en hacer los preparativos necesarios para impedir un desembarco de los franceses, el qual lo consideran ya muy próximo. Se esperaba para el 21 de mayo un refuerzo de 30 hombres de tropas inglesas y portuguesas. Las fuerzas que los ingleses tienen en toda la extension de la isla no llegan á 40 hombres, de los quales la mayor parte estan extenuados por sus excesos en la bebida, y por el calor del clima. La corte de Palermo está llena de sobresalto, temerosa de que los franceses y napolitanos hagan quando menos se piense un desembarco.

Los ingleses, á imitacion de lo que han hecho en el norte de Alemania durante la última guerra entre Francia y Austria, y de lo que estan haciendo actualmente en España, han armado y organizado en una especie de milicia reglada á toda casta de malhechores y foragidos de la Sicilia, con el objeto de servirse de ellos para la defensa de la isla, caso que los franceses intenten hacer un desembarco. Sin embargo, ni los ingleses mismos ni los sicilianos tienen gran confianza en semejantes gentes, que lejos de ser útiles para la defensa del pais, era menester que para seguridad de él estuviesen encerradas en una prision.

Por mas que los ingleses han procurado ocultar los últimos acontecimientos de la España, y los triunfos de los franceses en la península, no han podido lograrlo, y se han recibido y extendido en Sicilia noticias ciertas y circunstanciadas de todo lo ocurrido en aquel pais. Los sicilianos han decaído mucho de ánimo con estas novedades, y han perdido toda su confianza: así es que desean ya que haya una mudanza política en la isla, y sea qual fuere, á fin de salir de la opresion y del estado deplorable en que se encuentran sin relacion ninguna y sin comercio con el continente. Por lo demas los sicilianos ignoran absolutamente todo quanto pasa en Italia; pues tan gran cuidado tienen de ocultárselo la corte de Palermo y los ingleses.

Del 6.

Los ingleses han intentado segunda vez el 26 del mes anterior incendiar la ciudad de Reggio, en Calabria, en venganza de los daños que causan á su comercio los combates que se guarecen en

aquel puerto. Pero esta segunda tentativa les ha sido aun mas inútil que la primera, porque habiendo tenido tiempo suficiente para construir las baterías del puerto, se les hizo desde ellas un fuego tan vivo y tan bien dirigido, que se vieron precisados á retirarse bien escarmentados.

Las noticias que se reciben de Corfú convienen en que nada hai que temer en aquella isla por parte de los ingleses, á los quales se les han desbaratado todos sus proyectos en las diferentes tentativas que han hecho para incomodar la guarnicion.

ESPAÑA.

Sevilla 1.º de mayo.

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

Real alcázar de Sevilla á 18 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. „Se abrirá inmediatamente una calle detras del antiguo convento de S. Felipe el Real de Madrid, que comuniqué de la plazuela de S. Estéban á la de la Paz.

ART. II. Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

Real alcázar de Sevilla á 13 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. „La España estará dividida en 15 divisiones militares para el mando de las armas y administracion militar.

ART. II. Estas 15 divisiones militares se compondrán por su órden de las prefecturas que se citan, y tendran por capitales las ciudades que tambien se designan á continuacion.

Divisiones militares.	PREFECTURAS.	Capitales.
1	Madrid, Toledo, Guadalaxara.	Madrid.
2	Cuenca, Valencia, Alicante.....	Valencia.
3	Teruel, Zaragoza, Tarragona.....	Zaragoza.
4	Batallon, Gerona, Lérida.....	Barcelona.
5	Huesca, Pamplona.....	Pamplona.
6	Búrgos, Soria.....	Búrgos.
7	Vitoria, Santander.....	Vitoria.
8	Oviedo, Astorga, Palencia.....	Astorga.
9	Lugo, Coruña, Vigo y Orense.	Coruña.
10	Salamanca, Valladolid.....	Valladolid.
11	Ciudad-Rodrigo, Cáceres.....	Cáceres.
12	Mérida, Sevilla, Córdoba.....	Sevilla.
13	Xerez, Málaga.....	Málaga.
14	Granada y Jaen.....	Granada.
15	Ciudad-Real y Murcia.....	Murcia.

ART. III. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

Real alcázar de Sevilla á 24 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

En consecuencia de nuestro real decreto, dado en el alcázar de Sevilla á 19 del corriente, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I.

Granada.

Para la junta criminal extraordinaria en Granada nombramos a D. Antonio Valdecañas, oidor del mismo tribunal, presidente de la insinuada junta.

1.º A D. Antonio Guaxardo y Faxardo, oidor en aquella chancilleria por primer juez.

2.º A D. Juan Agustin Abarretegui.

3.º A D. Gonzalo de Heredia.

4.º A D. Josef Diaz Ribera, todos tres alcaldes del crimen en dicha comarca.

Y á D. Manuel Maria de Céspedes, fiscal del crimen en el mismo tribunal, para la plaza de fiscal de la insinuada junta.

ARTICULO II.

Sevilla.

A D. Teotimo Escudero, gobernador del crimen en la audiencia de la misma ciudad, presidente.

1.º Juez á D. Pedro Simó, oidor en el propio tribunal.

2.º A D. Francisco Olavarrieta.

3.º A D. Marcos Martin Oviedo.

4.º A D. Tomas Agredano, todos tres alcaldes del crimen del referido tribunal.

Fiscal á D. Francisco Josef Fuertes, fiscal del crimen de dicha real audiencia.

ARTICULO III.

Córdoba.

A D. Rafael Urbina, oidor de Granada, presidente.

1.º Juez á D. Atanasio Garcia del Castillo, oidor del propio tribunal.

2.º A D. Manuel Becerril, oidor de Sevilla.

3.º A D. Agustin Riquelme, alcalde del crimen de Granada.

4.º A D. Josef Omulrian, alcalde mayor de Córdoba.

Fiscal á D. Magin Ferrer, alcalde del crimen de Granada.

ARTICULO IV.

Jaen.

A D. Gabriel Suarez Valdés, oidor de Granada, presidente.

1.º Juez á D. Luis Maria Guerrero, oidor en el mismo tribunal.

2.º Al conde de Cazalla del Rio, alcalde del crimen de Sevilla.

3.º A D. Josef María Cuellar, alcalde mayor de Montilla.

4.º A D. Josef del Alamo, abogado del colegio de Granada.

Y á D. Juan María Amorin, abogado de Córdoba, fiscal.

ARTICULO V.

Málaga.

A D. Tadeo Soler y Casas, oidor de Granada, presidente.

1.º Juez á D. Antonio de la Parra, alcalde del crimen en Granada.

2.º A D. Mariano La-Fuente, alcalde en el mismo tribunal.

3.º A D. Justo Martínez de Baños, alcalde mayor de Málaga.

4.º A D. Salvador Vidal, alcalde mayor de Antequera.

Y á D. Romualdo Mazariegos, alcalde mayor segundo de Granada, fiscal.

ARTICULO VI.

Xerez de la Frontera.

A D. Manuel Beunza, oidor decano de Sevilla, presidente.

1.º Juez á D. Juan Eugenio Calzadilla, oidor del mismo tribunal.

2.º A D. Juan Antonio de Aldama, alcalde mayor de Sanlúcar de Barrameda.

3.º A D. Antonio Josef Cortés, alcalde mayor de Xerez.

4.º A D. Francisco Mancheño, alcalde mayor de Eciija.

Y á D. Francisco Aranza y Aguirre, fiscal.

ARTICULO VII.

Ciudad-Real.

A D. Pedro Antonio Belinchon, oidor decano de Granada, presidente.

1.º Juez á D. Joaquin Lorenzo Mozo, oidor del mismo tribunal.

2.º A D. Antonio de Porrás, corregidor de Ciudad-Real.

3.º A D. Fernando Camborda, corregidor de Llerena.

4.º A D. Josef Villanueva.

Y á D. Antonio Fernandez Gallegos, abogado del colegio de Granada, fiscal.

ARTICULO VIII. Nuestro ministro de la Justicia queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Por decreto de 24 del corriente S. M. se ha servido nombrar para la alcaldía mayor de Montilla, vacante por ascenso de D. Josef María Cuellar á juez del tribunal criminal extraordinario de Jaen, á D. Josef Paez y Salas, abogado en Granada: para el mismo destino en Málaga, por ascenso de D. Justo Martínez de Baños á juez del tribunal criminal extraordinario de la misma ciudad de Málaga, á D. Salvador Barroso, abogado del colegio de Granada: para la alcaldía mayor de Antequera, vacante por ascenso de D. Salvador Vidal á juez

del tribunal criminal de Málaga, á D. Josef Atanasio del Castillo, alcalde mayor de La-Guardia para la alcaldía mayor de Llerena, vacante por ascenso de D. Fernando Camborda á juez del tribunal criminal extraordinario de Ciudad-Real, á Don Joaquin de Cáceres: para la alcaldía mayor de Ciudad-Real, vacante por ascenso de D. Antonio de Porrás á juez del tribunal criminal extraordinario del mismo pueblo, á D. Josef Torres y Lasos: para la alcaldía mayor de Sanlúcar de Barrameda, vacante igualmente por ascenso de D. Juan Antonio Aldama á juez en el tribunal criminal extraordinario de Xerez de la Frontera, á D. Juan Ferrera, teniente de asistente en Utrera: para la alcaldía mayor de Xerez de la Frontera, vacante por ascenso de D. Antonio Josef Cortés á juez del tribunal criminal de la misma ciudad, á D. Rodrigo María de Moscoso, abogado en Sevilla: para la alcaldía mayor segunda de Granada, vacante por ascenso de D. Romualdo Mazariegos á fiscal del tribunal criminal extraordinario de Málaga, á D. Vicente Antonio de Cárdenas, abogado en Antequera; y para la alcaldía mayor de Eciija, vacante por ascenso de D. Francisco Mancheño á juez del tribunal criminal extraordinario de Xerez de la Frontera, á D. Eufemiano Estremera.

AVISO.

El dia 2 del presente mes los Sres. D. Alexandro Novales, D. Manuel Estenoz y D. Carlos Bonancini, discípulos de la academia pública de Comercio que con la real aprobacion se halla establecida en la calle del Caballero de Gracia, núm. 9, quarto segundo, baxo la direccion de D. Miguel Dolz, profesor de matemáticas, se presentaron á examen público, en el qual dieron una prueba de su aplicacion, respondiendo á quantas preguntas se les hicieron pertenecientes á la aritmética mercantil, cambios directos é indirectos de las plazas extrangeras con la general de España, arbitrages simples y compuestos, trasas y remesas continuas &c., con una idea exácta y distinta de todo lo que corresponde á la ciencia del giro, á satisfaccion de todo el concurso.

Y siendo tan notoria la utilidad que resulta á muchos jóvenes de tomar algunos conocimientos en esta ciencia, dicho profesor empieza curso de aritmética mercantil ó de comercio, con todas sus aplicaciones al giro, el dia 14 del presente mes desde las ocho á las nueve y media de la noche, el que concluirá á fin de noviembre del mismo.

Los sujetos que quieran incorporarse como discípulos en esta academia se presentarán á dicho profesor, quien les enterará de todas las demas circunstancias; para lo qual la matrícula estará abierta hasta principios de junio.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las seis de la tarde, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada la Villana de la Sagra, con tonadilla y sainete.

En el de los Caños del Peral, á las ocho de la noche, se representará por la compañía italiana la ópera en un acto titulada Horacios y Curacios, y el gran baile titulado la Feria de Bucario, ó las Mujeres vengadas, executado por Fernanda y Alexo Lebrunier y demas bailarines.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se executará la comedia en cinco actos titulada Misantropía ó Arrepentimiento, con tonadilla y sainete.